
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTOS**

SONIA LETICIA CAVAZOS SALAZAR Y JOSÉ LUIS TAMEZ ALANÍS
(TERCEROS INTERESADOS)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 239/2016-I, promovido por Jorge Mauricio Pastor Potosky, en veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio a los terceros interesados Sonia Leticia Cavazos Salazar y José Luis Tamez Alanís, quienes deberán presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificados, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se impongan de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 28 de agosto de 2017.
El Titular del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León.
Juez Víctor Hugo Alejo Guerrero.
Rúbrica.

(R.- 456755)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO**

TERCERA INTERESADA:

HOW IDEAS DE MERCADOTECNIA, Sociedad Anónima de Capital Variable

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercera interesada: HOW IDEAS DE MERCADOTECNIA, Sociedad Anónima de Capital Variable**, dentro del juicio de amparo directo 700/2017, promovido por María Maricela Gómez Iñiguez, por conducto de su apoderada Ximena Ma. Gabriela Palomo Rodríguez Bueno, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV.-Acto reclamado: laudo de quince de junio de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral 869/2014/E1/CF/IND.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 123, apartado A.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse por conducto de quien legalmente lo represente ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de su última publicación, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 11 de septiembre de 2017
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Adriana Camacho Mendoza
Rúbrica.

(R.- 456732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
"EDICTO"

En el juicio de amparo 390/2017-V que promueve JOSÉ RODRÍGUEZ ROGELIO, contra actos de la **Junta Especial número 57 de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Colima y de otra autoridad**, por ignorarse domicilio del tercero interesado Beneficiadora de Frutas Cítricas y Tropicales de Colima, sociedad anónima de capital variable, se ordenó por este medio emplazarlo para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le hará por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 13 de septiembre de 2017.
 Secretaria del Juzgado Segundo de
 Distrito en el Estado de Colima.
Lic. Fabiola Aguirre Sierra.
 Rúbrica.

(R.- 457294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve de octubre de dos mil diecisiete, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo 359/2017-VI, promovido por Michelle Delgado Ávila, en su carácter de representante legal de la empresa "Servicios de Naves Industriales", S. de R. L. de C.V., contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra autoridad, se emplaza a juicio a Jorge Israel Sandoval Velazco, tercero interesado en el referido juicio de garantías, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con veintiún minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir".

Atentamente
 Monterrey, Nuevo León, a 16 de Octubre de 2017.
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Carlos Alejandro Loredo Martínez.
 Rúbrica.

(R.- 457689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veinte de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio de amparo número **1621/2016-I**, promovido por el **Director General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, contra actos de los **Magistrados que integran la Cuarta Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, con residencia en Puebla y **otra autoridad**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 27, fracción III, inciso b)**, de la Ley de Amparo, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese por medio de edictos a los terceros interesados **1)** Transportadora y Equipos para la Construcción Savatar, Sociedad Anónima de Capital Variable, **2)** Km de Oriente, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, **3)** Emilio Tame Flores, **4)** Saaid Tame Vargas, y **5)** Infraestructura de Geveluse, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la inteligencia que el edicto

deberá publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los siguientes periódicos: El Excelsior, Heraldo de México, o El Universal, que se editan en Ciudad de México y que estos tienen circulación a nivel nacional; hágase saber a los referidos terceros interesados que deberán presentarse ante este Juzgado Federal, **dentro del término de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **para que reciban la copia de la demanda de amparo**, igualmente se apercibe a los terceros interesados que dentro del término de tres días siguientes al en que hayan surtido efectos el emplazamiento, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones derivadas de este juicio, aún las de carácter personal se harán por medio de lista que se publica en los estrados de este juzgado, en términos del artículo **27 fracción III**, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 26 de septiembre de 2017
Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Claudia Ivone Moreno Pérez
Rúbrica.

(R.- 457690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2791/2015
EDICTO:

Mediante auto dictado el cinco de enero dos mil dieciséis, este Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por **Joseph Alexander Leib y Karen Ann Leib**, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario Distrito Quince**; demanda de amparo que se registró con el número **2791/2015**; asimismo, se señaló como tercero interesado a **Donald James Mac Kay**, que por éste medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías; lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Zapopan, Jalisco, 19 de septiembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Licenciado Oscar Eduardo Navarro Muñiz.
Rúbrica.

(R.- 457739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento del tercero interesado Miguel Ángel González Peralta, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **630/2016-V**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Luis Martínez Rojas, contra actos del **Juez Único Penal de Partido en Cortázar, Guanajuato, Juez Primero Penal de Partido, Juez Segundo Penal de Partido y Director del Centro de Readaptación Social, los últimos con sede en Valle de Santiago, Guanajuato**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal, encontrándose señaladas las diez horas con cincuenta minutos del veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Irapuato, Guanajuato, 13 de septiembre de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Juan David Garcidueñas Cuevas.
Rúbrica

(R.- 457752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 436/2017

EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS ALEJANDRO ANTONIO YARZA SALDAÑA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ALEJANDRO YARZA SALDAÑA, FOMENTO REGIOMONTANO PARA LA VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GRUPO EMMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo **436/2017**, promovido por **Carlos Sánchez Córdoba**, en su carácter de apoderado de HSBC México, institución de banca múltiple, grupo financiero HSBC, división fiduciaria, como fiduciario del fideicomiso irrevocable de administración, fuente de pago y garantía identificado con el número F/262455, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se reclama la resolución de trece de marzo del año en curso dictada en el toca 733/2013, con motivo del juicio especial hipotecario 1055/2012 del índice del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil de la Ciudad de México.

En virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados **Grupo Emmex, sociedad anónima de capital variable, Alejandro Antonio Yarza Saldaña** también conocido como **Alejandro Yarza Saldaña y Fomento Regiomontano para la Vivienda, sociedad anónima de capital variable**, por auto de esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos, por lo que se les hace de su conocimiento que deberán presentarse por sí, o a través de su apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos, que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, 12 de septiembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.

Gabriel Domínguez Barrios
Rúbrica.

(R.- 457695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Amparo Directo 1012/2013
EDICTO.

En proveído de dos de septiembre de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, proveyó la demanda de amparo promovida por Angélica Bernal Valadez, en contra la sentencia de cuatro de julio de dos mil trece, dictada por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (antes Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa), derivado del juicio contencioso administrativo J.N. 1529/11-08-01-4/1631/12-S2-07-04, la cual **se admitió** a trámite con el número de **juicio amparo directo D.A. 1012/2013, el seis de diciembre de dos mil trece, en que se tuvo como tercero interesado entre otros a Isidro Mercado Trinidad**, al que se ordenó emplazar al juicio.

Se precisa que la controversia en el presente juicio, consiste en la resolución dictada el cuatro de julio de dos mil trece, por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (antes Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa), en el juicio contencioso administrativo J.N. 1529/11-08-01-4/1631/12-S2-07-04, en la que declaró la validez del oficio número 500-11-00-02-02-2010-7933 de treinta de septiembre de dos mil diez, emitido por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes en la cual determinó un crédito fiscal por el monto de \$134,670,660.12 (ciento treinta y cuatro millones seiscientos setenta mil seiscientos sesenta pesos 12/00 M.N), por concepto de ISR, IVA, multas, recargos y actualizaciones, **así como reparto de utilidades (PTU), por el ejercicio fiscal de dos mil seis.**

En proveído de **dos de septiembre de dos mil dieciséis**, se ordenó emplazar por edictos a uno de los terceros interesados, **Isidro Mercado Trinidad**, los que **deberán publicarse por tres veces, de siete, en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional**, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Amparo.

Seguido el procedimiento, y habiendo emplazado a los demás terceros interesados en el presente expediente, se hace saber al tercero interesado **Isidro Mercado Trinidad, que quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia de la demanda de amparo y del proveído de admisión**; asimismo, que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación de los edictos, **para que ocurra ante este órgano judicial a hacer valer sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibida de que, de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista** en los estrados del tribunal con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.
INCORPORADO AL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO SISE.
DOY FE.

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2017.
Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito
Jesús Antonio Nazar Sevilla
Rúbrica.

(R.- 457231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

COMPAÑÍA INTEGRAL URBANISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CARLOS ENRIQUE VALDÉS RAMÍREZ; FÉLIX JAVIER LEAL DE LA CERDA; SERGIO MARTÍNEZ LARA; RICARDO HAMED MARTÍNEZ y MYRNA ALICIA LEDESMA GARCÍA

(TERCEROS INTERESADOS)
DOMICILIO IGNORADO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 460/2016, PROMOVIDO POR GRUPO BULLOCK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FANNY FELDMAN FINE, A TRAVÉS DE SU APODERADO ESTEBAN MAQUEO BARNETCHE SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

Por auto de **veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete**, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar de la demanda de garantías a los terceros interesados Compañía Integral Urbanista, Sociedad Anónima de Capital Variable; Carlos Enrique Valdés Ramírez; Félix Javier Leal de la Cerda; Sergio Martínez Lara; Ricardo Hamed Martínez y Myrna Alicia Ledesma García, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **"El Norte"** que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen en el referido juicio ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de terceros interesados, a fin de que se impongan de la tramitación del mismo y hagan valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseara, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber a dichos terceros que la demanda de garantías la promueve Grupo Bullock, Sociedad Anónima de Capital Variable y Fanny Feldman Fine a través de su apoderado Esteban Maqueo Barnetche en contra de la sentencia, dictada por el **Magistrado de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca de apelación **32/2016** el **diecisiete de junio del dos mil dieciséis, y su aclaración de veintisiete de julio del mismo año**, demanda de garantías en la cual se señalaron como preceptos legales violados los artículos **1, 14, 16, 17, 130 y 133** Constitucionales; en la inteligencia de que las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término los terceros interesados no comparecen, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo **27**, fracción **III**, inciso **a)**, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, 11 de octubre de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.
Lic. Celso Escalante Córdova.

Rúbrica.

(R.- 457550)

AVISOS GENERALES

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Finanzas, Planeación y Administración

LIC. CLAUDIO DANIEL RUÍZ MASSIEU HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 28, 29, 30, 31 Y 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 1 FRACCION VI, 22, 25, 26 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 19 DE SU REGLAMENTO; 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIÓN XXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieran las unidades administrativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, e intervenir en las adquisiciones en sus diferentes modalidades, en materia tanto federal como estatal.

Que los días 2, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 25 y 26 de noviembre, los días 02, 03, 09, 10, 16 y 17 de diciembre y el periodo del 21 al 27 de diciembre de 2017, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO DE LOS FALLOS DE ADJUDICACIÓN; ASÍ COMO, LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 2, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 25 y 26 de noviembre, los días 02, 03, 09, 10, 16 y 17 de diciembre y el periodo del 21 al 27 de diciembre de 2017, exclusivamente para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración pueda substanciar los procedimientos adquisitivos; hasta la emisión y suscripción del contrato respectivo de los fallos de adjudicación; así como, la operación y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los dos días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

Director de Finanzas, Planeación y Administración
Lic. Claudio Daniel Ruíz Massieu Hernández
Rúbrica.

(R.- 458358)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Oficio Núm.: 312-2/16967/2017
Exp.: CNBV.312.211.23 (5535)

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

**BANCO ACTINVER, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO ACTINVER**

Av. Guillermo González Camarena núm. 1200, piso 2
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

AT'N.: LIC. LUIS ARMANDO ÁLVAREZ RUÍZ

Director General

Mediante oficio 312-2/16837/2017 de fecha 18 de julio del año en curso, esta Comisión aprobó la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de esa entidad, con motivo del aumento a su capital social de \$1,510'600,000.00 a \$1,940'600,000.00, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de abril de 2017.

Con escrito presentado el pasado 28 de septiembre y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 50,970 de fecha 14 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, notario número 218 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta misma ciudad el 4 de septiembre de 2017, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Cuarto de la “*Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero*” actualmente Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, contenida en oficio 101.-690 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2007, modificada por última vez mediante oficio 312-2/113755/2016 emitido por esta Comisión el 12 de abril de 2016 y publicado en el propio Diario el 13 de mayo de 2016, para quedar en los siguientes términos:

“ ..

CUARTO. - El capital social de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, asciende a la cantidad de \$1,940'600,000.00 (mil novecientos cuarenta millones seiscientos mil pesos 00/100) M.N.

...”

Asimismo y con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a esa entidad para que informe a esta autoridad la fecha de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 19, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2017.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta
Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
e Intermediarios Financieros B

C.P. Rafael Cancino Sánchez
Rúbrica.

(R.- 458322)

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C. (NORMEX, S.C.)

AVISO

CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTO DE NORMA MEXICANA

NORMEX, S. C. en cumplimiento al Artículo 51-A Fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los Artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para Estufas que Funcionan con Leña NELE-15, para el siguiente Proyecto de Norma Mexicana.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de NORMEX, en el Email: normas@normex.com.mx. El documento puede comprarse en la Gerencia de Promoción de NORMEX, en la siguiente dirección: Av. San Antonio No. 256 Piso 7. Col. Ampliación Nápoles, C.P. 03840. Del. Benito Juárez. Tel.: 55 98 30 36, correo electrónico: aclientes@normex.com.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave SINEC 20161130125919050

Clave o Código	Título del Proyecto de Norma Mexicana (NMX)
PROY-NMX-Q-001-NORMEX-2017	Estufas que funcionan con leña - Evaluación de funcionalidad, seguridad, eficiencia térmica y nivel de emisiones- Especificaciones y métodos de prueba. ICS 97.040.20
SINTESIS	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de prueba para determinar la eficiencia térmica, las características de funcionalidad, nivel de emisiones, seguridad y durabilidad de las estufas que funcionan con leña que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	

Atentamente
Ciudad de México, 24 de octubre de 2017.
Normex. S.C.
Directora Ejecutiva y de Normalización
I.Q. Olga Arce León
Rúbrica.

(R.- 458303)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación